

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022020-0003900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. A despacho informando que la apoderada de la parte actora allegó solicitud de medida cautelar. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas, la apoderada de la accionante allegó escrito en el cual solicita el embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 362-36465 de propiedad de la demandada, registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, Tolima; al respecto se considera:

Previo a resolver la precitada solicitud, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva de allegar en el término de cinco (5) días, el folio de matrícula inmobiliaria número 362-36465.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 26

Hoy, 01 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.